

PREGUNTAS Y RESPUESTAS (ETAPA 2)

LICITACIÓN: SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y OLLAGÜE

En concordancia con lo establecido en el numeral Uno) de la "CIRCULAR ACLARATORIA DE BASES DE LICITACIÓN N° 2" referente a la Licitación Pública para la contratación del servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNAS DE CALAMA, SAN PEDRO DE ATACAMA Y OLLAGÜE", protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con fecha 23 de Marzo de 2016 y publicada el 24 de Marzo de 2016 en el sitio web www.acee.cl, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 09 y 13 de mayo de 2016**.

N°	Fecha	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	2016-05-12 18:00:28	P	1) Calama: Según aclaraciones ya entregadas, las luminarias identificadas con una potencia de 9999 W indican que el poste existente no tiene luminaria en la actualidad, pero en esta comuna aparecen 9 unidades que completan la cantidad total de luminarias a suministrar. Se solicita indicar que potencia de luminaria se debe considerar para estos casos 2) Calama: Según Anexo N° 11 no actualizado, en esta comuna existirían 547 circuitos o empalmes existentes, lo que a nuestro entender correspondería al 100% del parque lumínico existente en la comuna (más de 15.000 luminarias), se pide aclarar e indicar cantidad de circuitos que efectivamente serán intervenidos con el recambio de luminarias. 3) San Pedro de Atacama: se pide confirmar que las luminarias identificadas con una potencia de 9999 W, deben ser reemplazadas por luminarias SAP 70 W sin BDNP, según se indica en nota final de archivo Catastro San Pedro Actualizado. 4) Para el llenado del anexo 10, punto 3, cumplimiento técnico, se pide indicar cómo llenar ahora que se aceptarán luminarias sin BDNP para San Pedro de Atacama. 5) Favor confirmar que todas las luminarias afectadas al recambio, en las 3 comunas involucradas, están conectadas a circuitos o empalmes de AP 6) Favor confirmar que cuando la AChEE indica en Anexo N° 11, la cantidad de circuitos existentes, se refiere a la cantidad de empalmes de alumbrado público existentes. 7) ¿Cómo evaluar la cantidad de empalmes nuevos que se requieren en circuitos existentes que no

poseen medidor, ya que con la información entregada en Anexo N° 11 no es posible determinarlo?

8) En relación a las Garantías por 5 años correspondientes al Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, a ser entregadas antes de la recepción definitiva de las obras, las entidades bancarias no entregan dichos documentos a plazos que excedan los 2 años. ¿es factible entregar estos documentos por un plazo menor al exigido (1,5 años por ejemplo) guardando la responsabilidad de renovarlos antes de su vencimiento?

9) En relación a los postes metálicos existentes, ¿se deberá considerar cambio de conductores interiores? En caso afirmativo, indicar tipo y sección mínima de conductores.

10) ¿Cuál será el valor de la resistencia máxima de puesta a tierra exigida para los empalmes?

11) Dada la mala calidad del terreno existente en Ollagüe y Calama, además de considerar los pavimentos de veredas existentes ¿Qué hará la AChEE frente a los casos en que no pueda cumplirse la exigencia de resistencia de puesta a tierra?

12) ¿Es posible reemplazar en el itemizado de la propuesta económica, Anexo N° 9, el gancho L-160 por los ganchos peatonales proyectados?

R

En orden de aparición:

1. **SE ACLARA** que en la comuna de Calama hay 9 postes sin luminarias. El Oferente debe considerar la siguiente potencia para recambio, de acuerdo a la calle donde se ubica:
 AV. GRECIA: luminarias de 250W
 QUETANA ORIENTE: luminarias de 100W
 MALLECO: luminarias de 100W
2. **SE ACLARA** que algunos circuitos no serán cambiados por completo. En complemento a lo indicado anteriormente, **SE ACLARA** que en el caso que la columna del catastro llamada "REEMPLAZO DE LUMINARIAS" indique el valor "SI", **se debe recambiar la luminaria**, y en el caso que indique el valor "NO", **no** se debe recambiar la luminaria, independiente de los circuitos a las que pertenezcan estas luminarias.
3. **SE ACLARA** que en la comuna de San Pedro de Atacama hay 8 postes sin luminarias y el Oferente debe considerar la instalación de luminarias SAP de 70 W sin BDNP en estos puntos.
4. Remítase al documento denominado "ANEXOS EDITABLES", disponible en la sección "Anexos", publicado en el sitio web www.acee.cl. En complemento a lo anterior, remítase al numeral 3.1 del ANEXO N°10, donde se establece:

3.1 Tecnología de las Luminarias.		
Las nuevas Luminarias a instalar deberán ser de tecnología Sodio de Alta Presión (SAP) con Balasto de Doble Nivel de Potencia (BDNP) para potencia igual o superior a 100W.		Ficha técnica de fabricante. ANEXO N° 9. Formulario de Propuesta Económica.
Las nuevas Luminarias a instalar deberán ser de tecnología Sodio de Alta Presión (SAP) sin Balasto de Doble Nivel de Potencia (BDNP) para potencia igual a 70W.		Ficha técnica de fabricante. ANEXO N° 9. Formulario de Propuesta Económica.
El Oferente indica la cantidad de Luminarias total del Proyecto por cada tipo (modelo y potencia) de Luminaria ofertada y por tipo Balasto.		• Numeral 4, ANEXO N° 10.

5. Remítase al documento "ANEXO N11, numeral 2" donde se señalan los circuitos con "hilo piloto y neutro común" y los circuitos con "hilo piloto y neutro independiente". En complemento, se recuerda que la información es referencial y debe ser corroborada por el adjudicado en terreno.
6. De acuerdo a la información entregada, hay un tablero para cada circuito involucrado en el recambio, no obstante, se recuerda que la información es referencial y debe ser corroborada por el adjudicado en terreno.
7. La información es referencial y debe ser corroborada por el Oferente/Adjudicatario de manera oportuna.
8. No. En complemento remítase a numeral 13.1 de las Bases Administrativas, en el cual se señala que si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, **el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar** los documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento
9. **SE ACLARA** que los conductores eléctricos que se utilicen para conectar las Luminarias a las redes de Alumbrado Público, **deberán ser nuevos y cumplir con la normativa vigente** sobre conductores para instalaciones aéreas de baja tensión resistentes a los efectos de los rayos UV. **La sección mínima a utilizar será de 2,5 mm².** En complemento remítase al numeral 4.8 de las Bases Técnicas.
10. Remítase al numeral 10 de la Norma Eléctrica 4/2003. En complemento, se recuerda que para el presente Proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, los Oferentes deberán tener presentes, normas, decretos, protocolos y reglamentos estipulados en el numeral 3.1 de las

			Bases Administrativas. 11. Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, referido a "Provisionar e instalar las nuevas Luminarias", en el cual se señala que el Contratista deberá revisar, reparar y/o mantener los empalmes de los circuitos de Alumbrado Público, que incluye la acometida, bajada, caja de empalme, medidor y en especial la toma tierra de protección y servicio. El Oferente es responsable por detectar esta necesidad en terreno. Sumado a lo anterior, será de responsabilidad del Contratista revisar y/o instalar las mallas a tierra que sean necesarias para evitar fallas de Luminarias debido a variaciones comunes de la red. 12. SE ACLARA, que si el oferente lo requiere, se permite agregar o eliminar ítems listados en el ANEXO N° 9. En complemento, remítase al numeral Tres), letra c), de la Circular Aclaratoria N°2, donde se señala que las luminarias peatonales deberán ser suministradas con sus respectivos Ganchos peatonales.
2	2016-05-13 09:11:53	P	Favor aclarar la contradicción que existe entre el punto 4.1 de las Especificaciones técnicas y la entrega del informe N° 2, donde se indica en el primer punto que la Notificación sobre condiciones anómalas debe informarse hasta 30 días después de la firma del contrato y en el informe N° 2 se da plazo hasta 60 días.
		R	En respuesta a la pregunta N° 4, SE ACLARA numeral 4.1 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Revisar y notificar sobre las condiciones anómalas de terreno " en el sentido siguiente: El Contratista tendrá un plazo de hasta 60 días corridos desde la firma de Contrato para notificar a la Agencia sobre postes en mal estado u otra situación anómala que podría afectar el desarrollo de las obras, la cual deberá ser validada por la ITO dentro de un periodo de 10 días. En complemento, SE ACLARA que el Informe de Avance N°2 deberá ser entregado hasta 60 días posterior a la firma de contrato.
3	2016-05-13 09:57:41	P	¿El plazo para la obtención de la recepción definitiva de la obra, se debe considerar dentro del plazo total ofertado para la ejecución de la obra?
		R	Remítase al numeral 8 de las Bases Técnicas, en lo referido a " PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ", el cual establece que el plazo máximo para la ejecución de los servicios será de 340 días corridos contados desde la fecha de firma de Contrato hasta la Recepción Definitiva . En complemento, SE ACLARA que el Oferente deberá considerar el tiempo para la Recepción Definitiva dentro de plazo ofertado para la ejecución de los servicio.

4	2016-05-13 10:03:01	P	¿Las boletas de garantía por buen funcionamiento de los equipos y luminarias deberán entregarse antes de solicitar la respectiva recepción definitiva de cada obra (comuna) considerando para ellas el plazo de vigencia de 5 años? ¿Esto implicará que las fechas de vigencia serán distintas? ¿o debe considerarse entregarlas todas con el informe final de Calama?
		R	Remítase al numeral 4.9, literal e, de las Bases Técnicas, al cual señala que emitida el Acta de Recepción Definitiva de Obras, el Contratista deberá hacer entrega de la respectiva garantía de buena ejecución de la obra a nombre del Municipio, de acuerdo a las condiciones ofrecidas por el Adjudicatario y exigidas en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas. La Recepción Definitiva de Obras se constituirá una vez validada el Acta de Recepción Definitiva de Obras por el Municipio. En complemento, SE ACLARA que la fecha de vigencia para la garantía por buen funcionamiento de los equipos y luminarias tiene inicio con la fecha establecida en el Acta de Recepción Definitiva de Obras.
5	2016-05-13 15:24:43	P	Entendemos que en caso que el Mandante requiera hacer modificaciones al contrato, se podrán hacer de común acuerdo. Favor confirmar.
		R	Sin perjuicio de la facultad radicada en la Agencia para prorrogar plazos de entregas de Informes, tal como se dispone en el numeral 24 de las Bases Administrativas y a la posibilidad de celebrar Acuerdos Operativos, los que en ningún caso podrán implicar una alteración a las disposiciones de las Bases de Licitación o alterar disposiciones del Contrato de Adjudicación, tal como se dispone en el numeral 27 de las Bases Administrativas. La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste. Esta facultad privativa de la Agencia podrá ser ejercida toda vez que existan los fundamentos que respalden la medida y en atención a los hechos que la sustenten, los que serán analizados y ponderados para, en definitiva, resolver las modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato.
6	2016-05-13 15:25:43	P	Actualmente en la comuna de Ollagüe el consumo del Alumbrado Público representa el 40% del consumo total de energía eléctrica. Adicionalmente, la energía que se suministra para este consumo es producto de fuentes renovables no convencionales: fotovoltaicas y Eólicas (Reemplazando el diesel que se utilizaba anteriormente). Para mejorar la capacidad de generación de energía en Ollagüe, el Alumbrado publico debe utilizar luminarias de baja potencia. Con el presente proyecto no se alcanza a satisfacer la demanda de energía con el uso de las luminarias de sodio. Por lo anterior, recomendamos que en este proyecto se utilicen luminarias LED. Agradeceremos realizar el cambio

			de Sodio a LED.
		R	No se evidencia pregunta atinente a esta licitación.
7	2016-05-13 15:26:17	P	Alrededor de la plaza de Ollagüe se encuentran postes con luminarias que son distintos a los postes de la comuna. Éstos postes se deben cambiar o sólo las luminarias.
		R	Respecto a la pregunta N°7, SE ACLARA que las presentes Bases no contemplan el recambio de postes. En complemento, remítase al numeral 4.1 de las Bases Técnicas y respuesta a la pregunta N°2 (Preguntas y Respuestas - Etapa 2).
8	2016-05-13 15:26:33	P	Alrededor de la plaza de Ollagüe se encuentran postes con luminarias que son distintos a los postes de la comuna. Éstos postes se deben cambiar o sólo las luminarias.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°7
9	2016-05-13 15:26:54	P	En la comuna de Ollagüe, específicamente en la zona de aduana existen luminarias nuevas en postes de mayor altura. ¿Se debe considerar el cambio de estas luminarias?
		R	Remítase a ANEXO N°11, numeral 2. SE ACLARA que en el caso que la columna del catastro llamada "REEMPLAZO DE LUMINARIAS (SI)" indique el valor "SI", se debe recambiar la luminaria, y en el caso que indique el valor "NO", no se debe recambiar la luminaria.

Nota: Las consultas han sido transcritas tal como fueron ingresadas a través del formulario disponible en www.acee.cl.